

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00583-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral tercero del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 602 Ibídem, por los demandados préstese caución por valor de \$ 37.685.722.5.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2d9b017bbf85b1d5619e826b7d28157aa00de4d7daa46eeeb84db078f2b2d63
Documento generado en 01/12/2020 03:10:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>